



Bogotá, 14/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500786861



20155500786861

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA**  
**CARRERA 81 No. 32 - 307A**  
**MEDELLIN - ANTIOQUIA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25426** de **30/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 25426 del 30 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA**, identificada con N.I.T **800247473-3**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 25426 Del 30 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA, identificada con NIT 800247473-3

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 289945 de fecha 3 de enero de 2014 impuesto al vehículo de placa TMY208 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA** identificada con el NIT. 800247473-3 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

*"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 590, en concordancia con el código 519:

*"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un*

RESOLUCIÓN No.

= 2 5 4 2 6 Del 3 0 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA, identificada con NIT 800247473-3

**vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o"**

En concordancia con el código: 519

**"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."**

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"*

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
289945	3 de enero de 2014	TMY208

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 289945 de fecha 3 de enero de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA identificada con NIT. 800247473-3

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA, identificada con NIT. 800247473-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es, **"(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o (...)"** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución que prevé **"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)"**, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No.

25426 Del 30 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA, identificada con NIT 800247473-3

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA**, identificada con NIT. 800247473-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

2 5 4 2 6 Del 3 0 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA, identificada con NIT 800247473-3

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA**, identificada con NIT. **800247473-3**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN-ANTIOQUIA**, en la **Carrera 81 32 307A**, teléfono **4111163**, correo electrónico **SEYTURLTDA@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

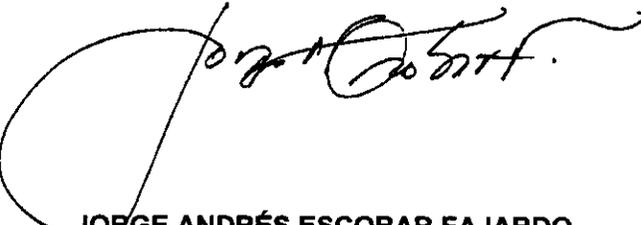
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

2 5 4 2 6

3 0 NOV 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: .....

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



### Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0026830803
Identificación	NIT 800247473 - 3
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20000517
Fecha de Vigencia	20441006
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD A PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Total Activos	295722000,00
Utilidad/Perdida Neta	14926514,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	7,00
Afiliado	SI



**Actividades Económicas**  
\* 4921 - Transporte de pasajeros

#### Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Carera 81 32 307A
Teléfono Comercial	4111163
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Carera 81 32 307A
Teléfono Fiscal	4111163
Correo Electrónico	seyturlda@hotmail.com

#### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 289945

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES			HORA										MINUTOS	
14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DÍA																
03	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
															40 50	



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO D. SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Ruta 6004 Km 38+900 Marinillo.

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Enviada

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

### DOCUMENTO DE IDENTIDAD

43615000

### LICENCIA DE CONDUCCION

53080-89.930572C2

### EXPEDIDA

12-01-2012

### VENCE

12-01-2015

### NOMBRES Y APELLIDOS

Paula Andrea Alvarez Perez

### DIRECCION

### TELEFONO

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Paula Andrea Alvarez P.  
CC 43 615.000

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Servicio de transporte escolar Señor.

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

J0000729186

## 13. TARJETA DE OPERACION

0756334

### RADIO DE ACCION

NU

## 14. DATOS DEL AGENTE

### NOMBRES Y APELLIDOS

John Fernando Mediz

### ENTIDAD

Selta Dept.

### PLACA No.

09143B

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DIRECTO O OADRIVAS PARA RETARDAR U OADRIVAS ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CO-MECHO)

## 15. INMOVILIZACION

PATOS	TALLER	PARQUEADERO
—	—	La 2ª Marinilla.

## 16. OBSERVACIONES

Pronto control y extracto de contrato. No 6834. Las cosas propias inconstitucionales y no estan firmados por contratante.

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Super Intendencia de Puertos y Transportes.

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]* FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

BALD GUALDAD DE JURAMENTO: *[Firma]* C.C. No. *[Firma]*

AUTORIDAD DE TRANSITO





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Medellín, 08 de enero de 2014

Señores  
INSPECCION DE TRANSITO  
Municipio de Marinilla (Ant)

#### ACTA DE ENTREGA

En calidad de funcionario (a) de la Inspección de Transporte y Tránsito del Municipio de Marinilla (Ant), certifico que el propietario del vehículo de las siguientes características: Microbus Nissan de placa TMY 208 modelo 2008, el cual fue inmovilizado por la Policía de Carretera en Marinilla, está recibiendo él mismo en las mismas condiciones que lo dejó previa revisión del inventario donde manifiesta que no tiene ningún reparo en recibir el mismo.

Dicho vehículo se entrega por haber subsanado la contravención referenciada en el informe de transporte Nro. 289945 de la Policía de Carreteras.

Para constancia se firma el día 08 de enero de 2014 a las 10:40 am

Quien entrega

\_\_\_\_\_  
Inspector (a) de tránsito

Quien recibe

Paula A. Alvarado Pérez  
cc. Nro.: 4301000  
3137687793

Superintendencia de Puertos y Transporte Antioquia - Choco  
Cra. 64 C Nro. 78-580 local 9901 Terminal de Transporte Norte-Tel: 2600017 ext 304  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 916615



PLAZOLETA NUEVA VILLA DELA BURRA  
 Cra. 81 No. 32-204 Of. 307A  
 Tels.: 411 11 63 - 416 25 81  
 Medellín - Colombia  
 NIT. 800.247.478-3

SEY No. 6834 ANT.

EXTRACTO DEL CONTRATO  
 Art. 23, Decreto 174 de Febrero 5 - 2001

DATOS DEL SERVICIO	
CONTRATANTE	JOYCE LAFOYIS.
DIRECCIÓN	Kya 79 AD #3DA
ORIGEN	Medellin.
DESTINO	Guatup. Peñol
INICIO	10: a.m.
TERMINACIÓN	03.01.14.
HORA	11. p.m.
<b>CHEQUEO DE SEGURIDAD</b>	

COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> (R) (M)	LUCES	<input checked="" type="checkbox"/> (R) (M)
DIRECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> (R) (M)	EQUIPO CARRETERA	<input checked="" type="checkbox"/> (R) (M)
LLANTAS	<input checked="" type="checkbox"/> (R) (M)	CARROCERIA	<input checked="" type="checkbox"/> (R) (M)
FRENO	<input checked="" type="checkbox"/> (R) (M)	PITOS	<input checked="" type="checkbox"/> (R) (M)
FRENO EMERGENCIA	<input checked="" type="checkbox"/> (R) (M)	RETROVISOR	<input checked="" type="checkbox"/> (R) (M)

DATOS DEL VEHICULO	
PLACA	THY 208
CLASE	HICYO
MARCA	NISSAN
MODELO	2008
CAPACIDAD	14
No. INTERNO	15
NOMBRE CONDUCTOR (ES)	PAULA ALVARIZ
TELÉFONO	2302738
CELULAR	3137682793
PASE	053605203541-D.
CATEGORIA	512
TIPO SANGRE	O+
EPS	Comédica
POLIZA EXTRA Y CONTRACTUAL	Colpatria
SOAT	OB E seguros.

OBSERVACIONES:

NOTA: Este documento debe estar completamente diligenciado a computador o letra imprenta, en duplicado y en papel membreado de la empresa transportadora. Debe ser portado por el conductor y presentado ante las autoridades de tránsito y transporte para la validez del servicio.

Firma y Sello de la Empresa Transportadora

Firma del Conductor







PARQUEADERO LA Z  
 NIT: 900461903-5  
 CALLE 27 No. 26 - 111 / MARQUILLA, ANTIOQUIA  
 TEL: 645 01 48

RECIBO DE CAJA

Nº 0357

CALLE 7 BOGOTÁ, COLOMBIA

FECHA: 3/01/02

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NOMBRE LAJA

TMA 208

HORA ENTRADA: \_\_\_\_\_

HORA SALIDA: \_\_\_\_\_

VALOR GRUA: \_\_\_\_\_

VALOR PARQUEADERO: \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL: \_\_\_\_\_

## CLAUSULAS CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que:

1. Están celebrando contrato de establecimiento vehicular y no el contrato de depósito que trata el título XXXI del código civil.
2. El parqueadero suministrador de día y noche para la vigilancia de los vehículos sin embargo no puede hacerse responsable de robo, incendio, fallas mecánicas por fuerza mayor o en caso fortuito de vandalismo y sabotaje.
3. El parqueadero no es responsable de accesorios, objetos contenidos y carga dejados en el vehículo.
4. El parqueadero puede detener el vehículo para garantizar el pago de los daños causados con este a personas o a otros vehículos o bienes del establecimiento, como también el valor del parqueo durante la retención.
5. El hecho de dejar el vehículo en el parqueadero implica aceptar el presente contrato. En este caso de no aceptar las anteriores condiciones, se le solicita retirar el vehículo, si se niega a hacerlo se entiende no celebrado el contrato y todos los riesgos corren por cuenta del usuario.

**EL VEHICULO SERA ENTREGADO AL PORTADOR DE ESTE COMPROBANTE**



PLAZOLETA NUEVA VILLADEL ABURRÁ

Cra. 81 No. 32-204 Of. 307A  
 Tels.: 411 11 63 - 418 25 81  
 Medellín - Colombia  
 NIT. 800.247.478-3

SEY No. 6834 ANT.

EXTRACTO DEL CONTRATO  
 Art. 23, Decreto 174 de Febrero 5 - 2001

**DATOS DEL SERVICIO**

CONTRATANTE: TOYCE LA FOYIS  
 DIRECCIÓN: KYA 79 AD # 32 AOS 36603 Y 570  
 ORIGEN: Medellín  
 DESTINO: Guatapurá  
 INICIO: 03.01.14  
 TERMINACIÓN: 11.01.14  
 ID. Ruta: 0230709  
 TELEFONO: 3137682493  
 LÍNEA: 01  
 TIPO: CARROCERÍA  
 FRENO EMERGENCIA: (B) (R) (M)  
 FRENO: (B) (R) (M)  
 RETROVISOR: (B) (R) (M)  
 DIRECCIÓN: (B) (R) (M)  
 LLANTAS: (B) (R) (M)  
 COMUNICACIÓN: (B) (R) (M)  
 FRENO EMERGENCIA: (B) (R) (M)  
 FRENO: (B) (R) (M)  
 RETROVISOR: (B) (R) (M)

**DATOS DEL VEHICULO**

PLACA: TML 208  
 CLASE: HICED  
 MARCA: NISSAN  
 MODELO: 2008  
 CAPACIDAD: 15  
 NOMBRE CONDUCTOR (ES): PAULA ALVARO  
 TELEFONO: 3137682493  
 FASE: 0536D 520 3544-3  
 EPS: COLOMBIA  
 POLIZA EXTRA CONTRACTUAL: COLOMBIA  
 SOAT: 03 E 549 UYOS.

**OBSERVACIONES:**

NOTA: Este documento debe estar completamente diligenciado a computador o letra impresa, en duplicado y en papel membreado de la empresa transportadora. Debe ser portado por el conductor y presentado ante las autoridades de tránsito y transporte para la validez del servicio.

Firma y Sello de la Empresa Transportadora: \_\_\_\_\_  
 Firma del Conductor: \_\_\_\_\_  
 Firma del Contratante: \_\_\_\_\_





**INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 289945**

**1. FECHA Y HORA**

AÑO	MES				HORA										MINUTOS		
14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10
03	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	40	50	60
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28



**2. LUGAR DE LA INFRACCION**  
 VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CALIDAD  
 Ruta 6004 Km 381900 Manilla

**3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

**4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)**

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

**5. EXPEDIDA**  
 PARTICULAR  PUBLICO

**6. CODIGO DE LA INFRACCION**

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

**8. CLASE DE VEHICULO**

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO

**10. DATOS DEL CONDUCTOR**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**  
 43615000

**LICENCIA DE CONDUCCION**  
 53080-89930572C2

**EXPEDIDA** 12-01-2012 **VENCE** 11-01-2015

**9. PROPIETARIO DEL VEHICULO**  
 Kula Andria Alvarez Perez  
 CC 43 615 000

**NOMBRES Y APELLIDOS**  
 Paula Andria Alvarez Perez

**DIRECCION** **TELEFONO**

**11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)**  
 Empresa de Transporte Especial S.A.S.

**12. LICENCIA DE TRABAJO**  
 0000929000

**13. TABLA DE OPERACION**  
 0956234 NU

**14. DATOS DEL AGENTE**

**NOMBRES Y APELLIDOS** John Fernando Huder **ENTIDAD** Sida Divil

**PLACA No.** 09938

**15. INMOVILIZACION**

**CAUSA** **TALLER** La Familia

**16. OBSERVACIONES**

Se hizo control de placa de la familia...  
 Causa familiar...  
 por sustitucion...

**17. FIRMA DEL AGENTE** **FIRMA DEL CONDUCTOR** **FIRMA DEL TESTIGO**

**SELLO DE LA ENTIDAD DE EMISIÓN**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10000729186

PLACA TMY208	MARCA NISSAN	LÍNEA URVAN	MODELO 2008
CILINDRADA CC 2.963	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO MICROBUS	TIPO CARRROCERÍA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD PASAJEROS 14
NÚMERO DE MOTOR ZD30128087K	REC. VEH. N	NÚMERO DE CHASIS JN1M04E2320727513	REC. N
NÚMERO DE SERIE JN1M04E2620727513	REC. N	NÚMERO DE CHASIS JN1M04E2320727513	REC. N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES ALVAREZ PEREZ PAULA ANDREA			IDENTIFICACIÓN CC 43615000

RESTRICCIÓN MOVILIDAD  
BUNDAS POTENCIA HP  
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
01639040563281  
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

ME FECHA SPORT. PUERTA  
1 04/10/2007 4

PRENDA - BANCO DE BOGOTÁ

FECHA MATRÍCULA 01/02/2008 FECHA EXP. LIC. TTD. 19/08/2010 FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO  
STRIA TTEYITO ENVIGADÓ



L101000631764

No. 0756334

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE  
 Y TRANSITO AUTOMOTOR

PLACA	MARKA	MODELO	GRUPO
TRV208	NISSAN	2008	
CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	INDICE SERVICIO	CAPACIDAD
NO. MOTOR	NO. CHASIS	INDICE PASAJEROS	INDICE P.E.M.
2D30126087K	187513		
RAZON SOCIAL EMPRESA			SEDE
SECTOR - SERVICIOS			EDIFICIO
TRANSPOBIBLIOTECA			ESTABLECIMIENTO
DIRECCION			
CALLE 51 No. 32 - 204		NACIONAL	12/12/09
TIPO TRAMITE		DIRECCION TERRITORIAL	FRMA AUTORIZADA
RENOVACION		ANTIOQUIA Y CHOCHO	

**ESPECIAL**

43092474



**CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTADORES**  
 No. R.C.E 818880187

NIT: 860.002.134-6

ELEGIR LA FECHA DE EMISION		ELEGIR LAS HORAS DE EMISION		ELEGIR LAS HORAS DE VIGENCIA	
Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
2013	08	12	2013	08	15
2014	08	15	2014	08	15

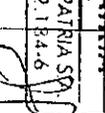
CC-NIT: 800.247.473-3 CIUDAD: MEDELLIN TELEFONO: 4444469

DIRECCION: CARRERA 81 SUR N° 32-2M OF 307 A EDIFICIO ECONOMO SUCURSAL 16

NOMBRE DEL INTERVENIENDO: NORALBA RESTREPO HENAO CLAVE: ZZ389

La prima debe pagarse en la fecha indicada. La mora en el pago producirá la suspensión automática del contrato y hará devolverse a la compañía el pago de la prima. Compañía: Pólizas de Responsabilidad Civil Transportadores (Autorización N° 1732 Ley 45 de 1995) [Inscripción en el Registro de Seguros de la Superintendencia de Seguros de la Nación].

2093938 - 6

PLACA: TIM708	MARCA VEHICULO: NISSAN URVAN	MODELO: 2008
Nº DE MOVIL:	TIPO DE VEHICULO: MICROBUS	CAP PASAJEROS: 14
ASEGURADO: PAULA ANDREA ALVAREZ PEREZ	TOTAL A PAGAR: \$2.915.000	FECHA VIGENCIA DE INICIO: 15/08/2013
FINAN:	INCLUIDO: INCENDIO	FECHA VIGENCIA DE FIN: 15/08/2014
COBERTURAS: VALOR DE LA COBERTURA: \$2.915.000	 PAULA ANDREA ALVAREZ PEREZ NIT: 8.600.002.134-6	
DEDUCIBLE: 10% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO MINIMO 1 SMMLV	FORMULA:	

Entre grandes compañías y agentes de confianza según establece No. 209 de 14 de abril de 2003. Fecha: 3 de Agosto de 2013

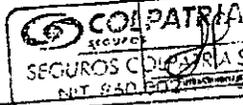


**CERTIFICADO DE SEGURO  
DE RESPONSABILIDAD  
CIVIL TRANSPORTADORES**  
No. R.C.C 8158005781

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DEL SEGURO					
Año	Mes	Día	DESDE LAS 16:00 HORAS DE			HASTA LAS 16:00 HORAS DE		
Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
2013	08	09	2013	08	15	2014	08	15
SEYTUR LTDA			CIUDAD: MEDELLIN			TELEFONO: 4111163		
880.247.473-3			CARRERA 81 SUR N° 32-204 OF 307 A			CODIGO SUIC@SAL: 22368		
CORREDORES INTERMEDIARIA			NORALBA RESTREPO HENAO					

La prima debe pagarse en la fecha indicada. La mora en el pago producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y los gastos de expedición (Artículos 81 y 82, Ley 45 de 1990). Igualmente la Compañía placará a posteriori a la autoridad competente sobre este hecho, de conformidad con las normas vigentes.

2093834 - ?

PLACA: TMY208	MARCA VEHICULO: NISSAN URVAN	MODELO: 2008
No. DE MOVIL:	TIPO DE VEHICULO: MICROBUS	CAP. PASAJEROS: 14
ASEGURADO: PAULA ANDREA ALVAREZ PÉREZ	C.C.:	43.615.000
PRIMA:	TOTAL A PAGAR:	FECHA MÁXIMA DE PAGO: AÑO MES DÍA
COBERTURAS:	VALOR ASEGURADO HASTA:	
MUERTE: 200 BSM/L INCAPACIDAD PERMANENTE: 300 BSM/L INCAPACIDAD TEMPORAL: 100 BSM/L GASTOS MEDICINA CONVENCIONAL: INCLUIDO GASTOS DE DEFENSA: INCLUIDO RESERVA DAÑO MORAL (PDA): INCLUIDO IVA: INCLUIDO	 <b>SEGUROS COLPATRIA S.A.</b> NIT 860.002.184-6	
DEDUCIBLE:	SIN DEDUCIBLE	

Sumos grandes contribuyentes y agentes de retención según resolución No. 2507 de diciembre de 1993. Forma P 734-JEN  
Este seguro se rige por las condiciones generales. FORMA

FECHA EXPIRACIÓN			
2013	02	05	DEL 2013 02 03 HASTA DEL 2014 02 02
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO TOMADOR	
ALVAREZ PEREZ, PAULA ANDREA		2302738	
TPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DOCUMENTO DEL TOMADOR	CCO. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTO
CC	43615000	31	85008
DIRECCIÓN DEL TOMADOR		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
CARRERA 75 N°. 63 65		MEDELLIN	
REEMPLAZA PÓLIZA N°	AT 1317 12332091 - 2		
12213359			

CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATOS
S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2953
MODELO	PLACA No.	MARCA
2008	TMY208	NISSAN
LINEA VEHICULO		
URVAN GL		
Nº. MOTOR		Nº. CHASIS o Nº. SERIE
ZD30126067K		JN1MG4E25Z072513
Nº. VIN.	PASAJEROS	CAPACIDAD TOR.
NA	14	0
TARIFA		
92		
PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSTYA	TASA RENT
\$ \$ 628.000	\$ \$ 314.000	\$ \$ 1.600
TOTAL A PAGAR		
\$ \$ 943.600		
A. GASTOS MEDICOS OMBRIGADOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS: 500 B. INCAPACIDAD PERMANENTE: 150 C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: 600 D. GASTOS DE TRANSPORTE: 70		
SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		
12332091 2		FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

REGULACION SUPLENTE EMENDADA BANCARIA 2008 DE JUNIO 14 DE 198

Resolución C-26-03 del 05-24-Pelo 2 - Suplet D.C. Salvoerror 20050

SOAT 48 reg 05/2012



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES  
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL: 15369325



Nº. DE CONTROL: 15369325

PLACA	TIPO	MARCA	LÍNEA
TMY 206		NISSAN	URVAN
USUARIO	COLOR	MODELO	
PUBLICO	BLANCO	2008	
CATEGORIA	COMBUSTIBLE		
2953	DIESEL		
CLASE	IDENTIFICACION		
MICROBUS	ZD30126087K	C 43615000	
PROPIETARIO	Nº. CONSECUTIVO PLATEADO		
PAULA A. ALVAREZ P.	113533829		

CHASIS	
JN1MG4E2520727513	
MT	900090844
SEÑALADO EN BUENOS AIRES S.A.	
2014	08 03
FIRMA DEL RESPONSABLE	
Nº. CONSECUTIVO PLATEADO	
113533829	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Liberal y Ocho

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  
**C.C. 43615000**

APellidos  
**ALVAREZ PEREZ**

Nombre  
**PAULA ANDREA**

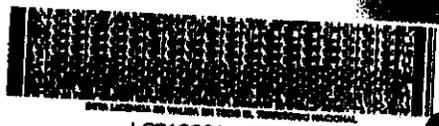
SEÑALAMIENTO	FECHA DE EMISIÓN	VENCIMIENTO	CATEGORÍA
O+	12-01-2012	12-01-2016	C2

NÚMERO DE LICENCIA  
**5308000-8793057-2**



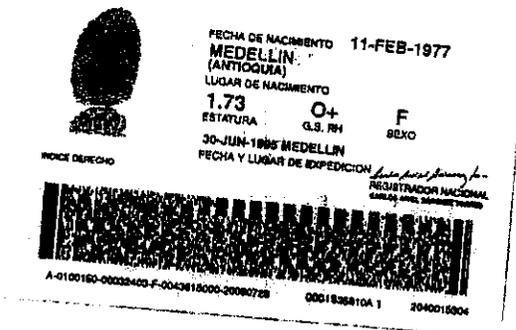
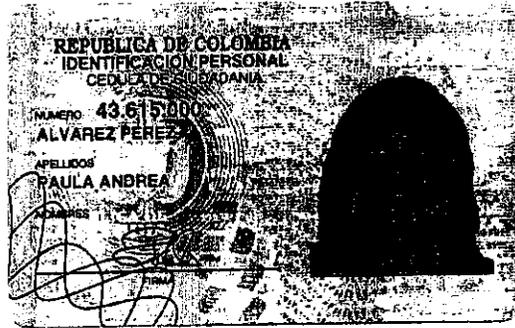
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR  
**STRIA TTEYTO GIRARDOTA**



ESTA LICENCIA SE VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

**LC01002140872**





Medellin Enero 7 de 2014

Señores  
Superintendencia de puertos y transportes  
Medellin

Asunto: Autorización

En calidad de representante legal de la empresa de Servicios de transportes especiales Seytur S.A.S Identificada con el NIT No 800247473-3 autorizo a la señora Paula Andrea Alvarez Pérez identificada con la cédula No 43'615.000 para realizar todas las gestiones para el retiro y demás trámites del vehículo de las siguientes características afiliado a nuestra empresa

Marca: Nissan Urvan Placa TMY 208 Modelo 2008

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Andrés Vélez Quintero



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

NOMBRE: EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES  
ESPECIALES SEYTUR SOCIEDAD DE ACCIONES  
SIMPLIFICADA S.A.S

MATRICULA: 21-268308-12

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT 800247473-3

## CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2633, otorgada en la Notaria 39a. de Santafé de Bogotá, del 6 de octubre de 1994, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de Noviembre de 1994, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo del 2000, en el libro 9o., folio 651, bajo el No.4557, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

SERVIVAN LTDA.

## CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.295 del 15 de febrero del año 1995, de la Notaría 39a. de Santafé de Bogotá.

Escritura No.266 del 23 de febrero del año 2000, de la Notaria 39a. de Santafé de Bogotá, registrada en esta Entidad el 17 de mayo del año 2000, en el libro 9o., folio 651, bajo el No.4557, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su domicilio principal de Santafé de Bogotá a la ciudad de Medellín.

Escritura No.547 del 7 de abril del año 2000, de la Notaría 39a. de Santafé de Bogotá, registrada en esta Entidad el 17 de mayo del año 2000, en el libro 9o., folio 651, bajo el No.4557, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su denominación por la de:

SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES "SEYTUR LTDA"

Escritura No.5115, del 17 de noviembre de 2000, de la Notaria 29a. de Medellín.

No. CC 33414070

Acta No. 8 de agosto 12 de 2013, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta entidad el 22 de agosto de 2013, libro 9o bajo el No. 15291, mediante la cual la sociedad se transformó de limitada a sociedad por acciones simplificada bajo la denominación de:

EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES SEYTUR SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

Acta No. 9 del 28 de agosto de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2013, en el libro 9o., bajo el No. 15856, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambio su razón social por la de:

EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR  
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal Servicios de transporte de pasajeros escolar, empresarial y de turismo, así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la dentro de la sociedad y de las normas vigentes para la modalidad de servicios especiales.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$400.000.000,00	400.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$135.000.000,00	135.000	\$1.000,00
PAGADO	\$135.000.000,00	135.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplentes.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO ALBERTO VELEZ GONZALEZ DESIGNACION	8.268.156

Por Acta número 8 del 12 de agosto de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 22 de agosto de 2013, en el libro 9, bajo el número 15293

REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES VELEZ QUINTERO DESIGNACION	3.391.866
---------------------	--	-----------

Por Acta número 9 del 28 de agosto de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de agosto de 2013, en el libro 9, bajo el número 15857

**CERTIFICA**

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros. La sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener, bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**PARAGRAFO:** En ningún caso el representante legal podrá nombrar para cualquier cargo de la empresa a un pariente de los socios en cualquier grado de consanguinidad, sin el visto bueno del 100% de los socios y esta decisión solamente será tomada en asamblea general.

**CERTIFICA**

**DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL**

Carrera 81 32 307A MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**CERTIFICA**

**DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL**

seyturltda@hotmail.com

No. CC 33414071

bdxdbljcniBkbjja-ATPDMC

010844944

Copias: 002

Página: 004

CERTIFICA

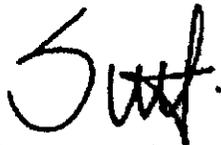
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Abril 02 de 2013

Medellín, Noviembre 08 de 2013 Hora: 10:37 AM



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 30/11/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500747181



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA**  
CARRERA 81 No. 32 - 307A  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No.(s) **25426** de 30/11/2015 por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, Ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformación con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 13 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO FARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 25314.oct

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES SEYTUR LTDA**  
**CARRERA 81 No. 32 - 307A**  
**MEDELLIN - ANTIOQUIA**



**RÉMITENTE**

**Nombre/ Razón Social:**  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTE  
PUERTOS Y TRANS  
**Dirección:** CALLE 63 9A 45

**Ciudad:** BOGOTÁ D.C.

**Departamento:** BOGOTÁ D

**Código Postal:** 110231

**Envío:** RN500451879C

**DESTINATARIO**

**Nombre/ Razón Social:**  
SERVICIOS DE TRANSPORTES  
ESPECIALES SEYTUR LTDA  
**Dirección:** CARRERA 81 No.  
307A

**Ciudad:** MEDELLIN, ANTIOQUIA

**Departamento:** ANTIOQUIA

**Código Postal:** 050026

**Fecha Pre-Admisión:**

13/12/2015 15:52:45

Nº. Expediente Lit. de carga: 10022015

